

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA POR LA QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL INVERSOR EXTRANJERO – MADRID INVESTMENT ATTRACTION (MIA) COMO CONSECUENCIA DE LA BORRASCA FILOMENA.

El Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en el apartado 8.º, punto 1.2, delega en el Director General de Economía competencias en materia de promoción económica internacional, entre las que destaca la puesta en marcha de las actuaciones de atracción de inversión, tanto de origen nacional como extranjera, con proyección internacional para la ciudad.

La ejecución de estas competencias se lleva a cabo a través de la Oficina de Atención al Inversor Extranjero MIA – *Madrid Investment Attraction*, que se desarrolla en el edificio ubicado en la Plaza de Jacinto Benavente 2, 4.ª planta.

Por otro lado, la parte expositiva del Decreto de 10 de enero de 2021 del Alcalde, por el que se establece un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, como consecuencia de la borrasca “Filomena”, se refiere a la nevada extrema caída sobre la ciudad de Madrid que, unida a las previsiones y avisos meteorológicos avanzados por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), hace prever serias dificultades para la movilidad en la ciudad de Madrid durante los próximos días.

Por ello, es necesario adoptar acciones orientadas a la reducción de desplazamientos innecesarios, para facilitar la mejora de la movilidad y la actuación de los servicios públicos esenciales, garantizando a su vez la prestación de los servicios públicos municipales.

Por estos motivos, el apartado quinto del Decreto dispone que “todos aquellos empleados públicos que no estén incluidos en la categoría de servicios esenciales y tengan la posibilidad de desarrollar su actividad mediante la modalidad de teletrabajo, salvo casos excepcionales motivados, desarrollarán la misma de forma no presencial durante los días 11 y 12 de enero de 2021”.

El apartado décimo, por su parte, establece que el Decreto surtirá efectos hasta la finalización del día 12 de enero de 2021, sin perjuicio de su posible prórroga.

De conformidad con lo señalado,

DISPONGO

PRIMERO.- Suspender durante los días 11 y 12 de enero de 2021 las actividades presenciales de la Oficina de Atención al Inversor Extranjero MIA – *Madrid Investment Attraction*, que se desarrollan en el edificio ubicado en la Plaza de Jacinto Benavente 2, 4.ª planta.



SEGUNDO.- La citada medida preventiva se mantendrá, en todo caso, hasta el final del plazo de vigencia del Decreto de 10 de enero de 2021 del Alcalde, por el que se establece un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, como consecuencia de la borrasca "Filomena", incluyendo las prórrogas que pudieran acordarse.

TERCERO.- La presente Resolución producirá efectos desde el día de su firma.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA

José Luis Moreno Casas



Información de Firmantes del Documento

